

ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL TRES (25-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintidós de octubre del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Alfredo Itzep, Vocal I, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los**

Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los**

Representantes Estudiantiles: Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocío Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura.

También estuvieron presentes: El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

**AUDIENCIA AL INGENIERO AGRÓNOMO EFRAÍN MEDINA GUERRA
SECRETARIO GENERAL DEL CSUCA.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con lo indicado en el Punto Vigésimo, inciso 20.4 del Acta No. 24-2003 procede a recibir al Ingeniero Efraín Medina, quien al hacerse presente acompañado del Licenciado Isidro Rivera, e Ingeniero Agrónomo Marco Estrada Muy, Funcionarios del CSUCA, expone la labor que ha desarrollado al frente del citado consejo desde julio del año 2002 a la fecha, así como, el Plan de Trabajo para el año 2004. Para el efecto hace

entrega a cada Miembro del Consejo Superior Universitario de los documentos siguientes: 1) Informe de Labores del Secretario del CSUCA presentado al Consejo Superior Universitario; 2) Plan de Trabajo 2003, de la Secretaría Permanente; 3) Plan de Trabajo 2004 de la Secretaría Permanente; 4) Organización del VI Congreso Centroamericano a realizarse en el mes de noviembre; 5) Informa del Primer encuentro Centroamericano sobre Tratados de Libre Comercio e Integración Regional, realizado en Guatemala en septiembre de 2003; mismos que pasan a formar parte de la presente acta. Concluida su exposición varios Miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan algunas consideraciones en relación a los logros esperados por esta Universidad en ocasión del traslado de la sede del CSUCA del Costa Rica a Guatemala, en correspondencia con el apoyo y el aporte económico que la Universidad de San Carlos otorga para su accionar, entre ellos: la poca vinculación del CSUCA con las unidades académicas de la Universidad de San Carlos, mencionándose por ejemplo la no participación de la Facultad de Ciencias Económicas al primer encuentro sobre el Tratado de Libre Comercio recientemente realizado en Guatemala y organizado por el CSUCA; la información incompleta sobre el aporte que da cada Universidad al CSUCA y su relación con los Proyectos y montos adjudicados a cada uno de ellas, entre otras situaciones. En esencia se espera que la gestión de la Secretaría Permanente del CSUCA se traduzca en real beneficio a la USAC, sin menoscabo de las otras Universidades integrantes del CSUCA. Concluida su intervención se retiran del salón.-

AUDIENCIA CONCEDIDA AL LICENCIADO FELIX TOMÁS GÓMEZ FIGUEROA, DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS –CUSAM-.

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia del Licenciado Félix Gómez procede a conceder la misma, quien al hacerse presente en compañía de varias personas quienes manifestaron ser estudiantes de las Carreras Plan Fin de Semana del CUSAM; indica que la solicitud es para ampliar información y algunas consideraciones sobre las audiencias evacuadas por Formulación de Cargos por parte de este Consejo Superior al Consejo Directivo, Director y Excoordinadores Académicos del CUSAM, derivado de anomalías legales, académico-administrativo al implementarse Carreras en Plan Fin de Semana en Tejutla, Tacaná, Malacatán y sede central del CUSAM. En principio, manifiesta que su intención no fue propiciar problemas en el CUSAM por lo que si ello se dio, presenta las disculpas del caso y solicita comprensión ya que para

crear los proyectos aludidos tomaron como base lo acordado por este Órgano de Dirección en el Acta No. 25-96 de fecha 9 de octubre de 1996, en donde se facultó a las Unidades Académicas buscar alternativas que permitiese el desarrollo de proyectos curriculares, sin alterar la naturaleza de los mismos; exponiendo además los antecedentes en que se iniciaron las Carreras Plan Fin de Semana en los citados municipios, la participación de los profesores del CUSAM y la forma de administrar el ingreso por concepto de matrícula estudiantil para el pago de los profesores y viáticos de los mismos. Después de responder a varias preguntas de Miembros del Consejo Superior Universitario sobre el particular, se retira del salón de sesiones del Consejo Superior.

AUDIENCIA AL COMITÉ EJECUTIVO Y CONSEJO CONSULTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA – STUSC-.

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por los Miembros del STUSC en Oficio Ref. STUSC No.347.10.2003 procede a conceder la misma, quienes al hacerse presentes hacen referencia a su solicitud contenida en Oficio Ref. STUSC. No. 349.10.2003 siendo: Dejar sin efecto la resolución de este Consejo Superior en cuanto a la modificación a los artículos 21 y 24 del Estatuto de Relaciones Laborales entre esta Universidad y su Personal, y que no se tome ninguna resolución o acuerdo referente al Reglamento del Plan de Prestaciones hasta que no se tenga el informe sobre el reciente estudio actuarial del referido Plan, ya consensuado por los sectores y por la Comisión Técnica Multisectorial nombrada por este Órgano de Dirección para el Análisis y Propuestas tendentes a fortalecer la Situación Estructural del Plan de Prestaciones. Concluida su intervención se retiran

AUDIENCIA A LA SEÑORA PAULINA PINEDA ALDANA, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –AJUSAC-.

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia de la Señora Paulina Pineda Aldana procede a considerar la misma, quien al hacerse presente en compañía de varios señores (as) jubilados (as) de esta Universidad, manifiesta su preocupación porque esta Universidad con la interposición de recursos legales por intermedio de sus instancias correspondientes está

entorpeciendo el proceso de Amparo que tienen ante los Tribunales correspondientes, para que se haga efectivo las prestaciones equivalentes a las bonificaciones por concepto de aguinaldo y diferido que venían recibiendo desde 1995. Por otro lado, manifiesta su desacuerdo a las declaraciones del Señor Rector en ocasión de una entrevista en Radio Sonora, en el sentido de que la dirigencia de la AEU esta en contra de los trabajadores, hoy jubilados. Al respecto el Señor Rector le solicita aclarar esa aseveración, a lo cual responde que las declaraciones fueron dadas por directivos de la AEU horas después de la referida entrevista, con lo que lo que aclara lo anterior. Por otro lado, la presidenta de AJUSAC expone lo que ha implicado para la mayoría de jubilados la no obtención de dicha prestación, a lo cual varios Miembros del Consejo Superior externan que la medida de la suspensión temporal, si bien fue una medida difícil y dura, conlleva la estabilización financiera del Plan de Prestaciones, ya que por la cantidad de dinero que el Plan ha aportado para el pago de dichas prestaciones a la cual los trabajadores en ningún momento tributaron para tal fin, estaba generando serias dificultades económicas al referido Plan. Lo anterior es ampliado por el Señor Rector, quien les hace ver que el Consejo Superior Universitario no esta en contra de los trabajadores jubilados, sino todo lo contrario esta en la búsqueda de lograr consensos y alternativas de solución a la problemática del Plan, por lo que les solicita comprensión y apoyo para lograr su objetivo. Finalmente se le hace ver a la señora Paulina Aldana que al externar declaraciones sea objetiva y mesurada ya que las que brindó a CERIGUA, a la cual se da lectura, conllevaron desinformación y falta de respeto. Al respecto ella acepta las referidas declaraciones. Concluida su intervención se retiran del salón del Consejo Superior.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 24-2003.

1.1 Lectura de la Agenda, con la inclusión de los siguientes Puntos:

TERCERO: Autorizaciones Financieras: Incisos 3.6 y 3.7.-

1.2 Lectura del Acta No. 24-2003, misma que es aprobada.

SEGUNDO: ELECCIONES

2.1 **Designación del Representante de los estudiantes ante la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación Estudiantil –SUN-**

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista Referencia s/n de fecha 03 de octubre de 2003, suscrita por el Lic. Juan Alberto Martínez Figueroa M.Sc. Director General de Docencia y Secretario de la Comisión de Seguimiento del SUN, por medio de la cual transcribe el Punto Noveno del Acta número once guión dos mil tres de sesión celebrada el uno de octubre del presente año, por la referida Comisión, designada por el Consejo Superior Universitario, en la cual se informa que el Br. Dámaso Zerovick Rosales, completó el periodo para el cual fue electo ante el Honorable Consejo Superior Universitario, como representante de los estudiantes de la Facultad de Arquitectura, por la cual la citada Comisión. **ACUERDA:** Solicitar al Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que por su medio se solicite al Honorable Consejo Superior Universitario, designar a la persona que lo sustituirá, quien preferentemente deberá tener conocimientos del sistema y experiencia en evaluación. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Nombrar al estudiante William Bosbelí Delgado González como Representante de este Órgano de Dirección ante la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación Estudiantil- SUN-, en sustitución del estudiante Dámaso Zerovick Rosales Zelada. En consecuencia dicha designación modifica parcialmente la integración de la referida comisión nombrada por este Órgano de Dirección en el Punto Cuarto literal a) del Acta No. 19-2002.-***

VOTO RAZONADO: Los abajo firmantes no avalamos la decisión tomada en el punto 2.1 de esta sesión por cuanto no estuvimos presentes en la discusión debido a estar en una importante reunión con el IIDEMAYA relacionado con la Creación del Instituto Tecnológico Maya de Estudios Superiores. En acta anterior surgió una propuesta diferente a la presentada y no fue tomada en cuenta.-

Rocio Pérez, Rep. Est. Veterinaria y Zootecnia; Gerardo Palomo, Rep. Est. Odontología; Baldomero Arriaza, Rep. Est. Agronomía; Maritza Bosch, Rep. Est. Humanidades; Fernando Castillo, Rep. Est. Ciencias Químicas y Farmacia; Daniel Escobedo, Rep. Est. Ciencias Médicas; Carlos Alonzo, Rep. Est. Ingeniería; Ingrid Lee, Rep. Est. Ciencias Económicas.-

2.2

Solicitud de la Junta Electoral Universitaria de modificación por ampliación al Artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos.-

El Consejo Superior Universitario, conoce la OPINIÓN DAJ No. 34-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a petición suscrita por el Licenciado Roberto Orozco Monzón, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, y contenido en el Punto Cuarto del Acta No. 10-2003 de la referida Junta, en donde se solicita a este Órgano de Dirección modificación por ampliación del Artículo 54 del Reglamento de Elecciones, en el sentido de incluir como requisito para ser electo como Representante de los Graduados, no ser Profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación, ya que a pesar de haber norma al respecto, la misma no contempla lo señalado. La Dirección de Asuntos Jurídicos al efectuar el análisis correspondiente cita el segundo párrafo del artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que preceptúa: ...” Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.” Dentro de las conclusiones efectuadas se indicó la claridad de la norma precitada en el sentido que hace la distinción: estudiantes, catedráticos titulares y graduados, sobreentendiéndose que un catedrático representante de los profesores titulares no puede tener la representación de los graduados, o si es catedrático de la unidad no puede participar como representante de los graduados, llegándose a la conclusión de no ser necesario someter el asunto a conocimiento del Consejo Superior Universitario puesto que tal aspecto se encuentra claramente establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala que establece la representación de los tres sectores en los órganos de Dirección: Catedráticos Titulares, Graduados y Estudiantes, es decir, una calidad para cada cual y que de aceptarse lo recomendado por la Junta Electoral en su PUNTO CUARTO del Acta No. 10-2003, se tendría que aplicar el mismo criterio para el representante del Colegio ante el Consejo Superior Universitario ya que en el artículo 84 de la misma Constitución tampoco se dice que éste no debe ser catedrático. Considerando los problemas que ha dado la interpretación de dicha norma, y que una de las funciones de los reglamentos es precisamente desarrollar una ley, es procedente que sea trasladada la solicitud al seno del Consejo Superior Universitario, quien con fundamento en la facultades que le otorga la literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que señala que es una de sus atribuciones reformar total o parcialmente los Estatutos de la Universidad y aprobar o modificar los reglamentos que le sometan los Órganos de Dirección de la Unidades Académicas y demás

dependencias universitarias. En tal sentido, sugieren las modificaciones al Artículo 54, para la literal a) quedando así: Para la literal a) cambiando la palabra **Natural** por **de Origen** ; literal d) debe agregarse civiles; literal e) es el nuevo agregado. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar la Opinión DAJ No. 34-2003(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el contenido del Artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos queda así: Artículo 54. El Representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la Unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a) Ser guatemalteco de origen; b) Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c) Ser colegiado activo; d) Estar en el goce de sus derechos civiles; e) No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación.**

2.3

Propuesta de la Comisión de Política y Planeamiento del Consejo Superior Universitario de reforma al Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 34-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 07 de octubre de 2003, relacionado con la propuesta de la Comisión de Política y Planeamiento de este Órgano de Dirección en cuanto a Reformar el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tendente a normar las actividades proselitistas de la elecciones de esta Universidad. Se indica que el día 18 de agosto del presente año, se celebró una reunión de la referida Comisión de Política y Planeamiento, en donde de conformidad con lo acordado en Punto TERCERO de la ayuda de memoria No. C.P. 006-2003, tomó en cuenta la opinión vertida por los Licenciados Arturo Sierra Romero González y Adrián Marín Bonilla, a quienes se les encomendó el estudio del Artículo 63, referente a regular el proselitismo, condiciones, prohibiciones y propaganda en la Universidad, cualquiera sea la naturaleza de la elección. Al respecto, de las Recomendaciones, Consideraciones Legales y Generales, DICTAMINA: Previa consideración de las recomendaciones presentadas por esa Dirección, el presente expediente debe ser trasladado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien de conformidad con las atribuciones que le confieren los

Artículos 82 de la Constitución Política de la República, 24 de la Ley Orgánica, literal b) del Artículo 11 de los Estatutos, puede aprobar la reforma planteada en el artículo 63 del Reglamento de Elecciones, ya que no contradice ninguna norma interna. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 34-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que reforma el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que queda así: Artículo 63:** *“En el ejercicio de proselitismo y propaganda en las elecciones dentro de la Universidad, debe observarse el decoro y respeto debido a la Institución y no perturbar las labores universitarias. Su realización debe estar imbuída de un alto sentido ético. En consecuencia, el proselitismo y propaganda en la Universidad, cualquiera sea la naturaleza de la elección, quedan sujetos a las siguientes prohibiciones. a) Hacer propaganda electoral pegando o pintando paredes de los inmuebles, caminamientos, aceras y demás construcciones de la Universidad, así como sus monumentos y señales. b) Usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares durante todo el proceso electoral incluyendo el día de la elección, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas. c) A los trabajadores docentes y administrativos, así como a los estudiantes dedicarse con exclusividad a actividades de naturaleza político electoral. Por otro lado interrumpir las actividades administrativas académicas programadas, salvo anuencia previa de los coordinadores o responsables de dichas actividades. d) Utilizar medios de financiamiento obtenidos de fuentes reñidas con la ley y la moral. e) Para los efectos anteriores, y dentro de los cinco días siguientes al de la comunicación de la convocatoria, la agrupación postulante de la planilla o candidato, según fuere el caso, deberá recibir un ejemplar del presente Reglamento el que será entregado gratuitamente a la Unidad Académica correspondiente y deberá prestar declaración ante el Secretario de la Unidad Académica en la que conste el origen de los fondos con los que se patrocinará la campaña y su monto aproximado, así como de que se está enterado de las prohibiciones existentes y que la inobservancia de las mismas producen la instauración del proceso disciplinario correspondiente, como el retiro de la planilla o candidato postulado, previa investigación del caso por la autoridad competente”.*

2.4

Ampliación al Acuerdo del Consejo Superior Universitario contenido en el Punto Segundo, Inciso 2.5 del Acta No. 24-2003.-

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION No. 039-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con solicitud del Sr. Rector contenida en Oficio REF.R.619-2003 para ampliar la opinión No. 38-2003 (07) de dicha Dirección, en virtud de que la resolución de este Órgano de Dirección, en el Punto Segundo, Inciso 2.5 del Acta No. 24-2003, no se incluyó al personal contratado por el Renglón 022 quienes también son contribuyentes del Plan de Prestaciones. Dichos trabajadores no fueron incluidos en la petición del Sindicato de Trabajadores sobre el derecho de votar en las próximas elecciones de miembros Titular y Suplente de los Trabajadores ante la Junta Directiva del Plan de Prestaciones. De la Consideraciones Legales y Generales la Dirección de Asuntos Jurídicos OPINA: El presente expediente debe ser trasladado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien al resolver PODRÁ: ACCEDER a la solicitud planteada por el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que dentro de la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, Numeral 2.5 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 8 de octubre del presente año, debe incluirse a los trabajadores contratados **en el Renglón 022**, quienes, por considerarse trabajadores universitario, tienen derecho a elegir autoridades de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, siempre y cuando acrediten que efectivamente son contribuyentes de dicho Plan. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Aprobar la Opinión No. 039-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que se amplía la resolución de este Consejo Superior Universitario contenida en el Punto Segundo, numeral 2.5 del Acta No. 24-2003, en el sentido de incluir a los trabajadores de esta Universidad contratados en el renglón 022 para que participen en la elección de Representante Titular y Suplente ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.***

TERCERO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

3.1

Dirección General Financiera solicita Corrección a Partida Presupuestal de la Aprobación de ayuda económica al señor Fernando Alfredo Ozuna España, Aprobado en el Punto TERCERO, inciso 3.14 del Acta No. 19-2003.

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. DFG-630-2003 de la Dirección General Financiera, en la cual se informa que por un error involuntario en la solicitud de ayuda para cancelar gastos médicos, por accidente al señor Fernando Alfredo Ozuna Epaña, jugador del equipo de béisbol de la Liga Mayor de la Universidad de San Carlos, se anotó la partida No. 4.2.01.0.09.4.19, siendo la partida correcta **4.2.01.9.09.4.19**; por lo que solicitan se autorice la corrección correspondiente al acuerdo de este Órgano de Dirección contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.14 del Acta No. 19-2003. Al respecto el Consejo Superior Universitario. ***ACUERDA: Modificar la Partida Presupuestaria aprobada en el Punto TERCERO, Inciso 3.14 del Acta No. 19-2003 de este Órgano de Dirección donde se consignó la Partida No. 4.2.01.0.09.4.19 por la Partida No. 4.2.01.9.09.4.19 que es la correcta.-***

3.2

Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se apruebe el listado de precios de análisis que se realizan en el Departamento de Toxicología “Julio Valladares Márquez”.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF-139-2003 de la Dirección General Financiera relacionada a solicitud presentada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia contenida en el Punto Sexto del Acta No. 15-2003, mediante Oficio No.F.824.05.2003, suscrita por la Secretaria de dicha Facultad, en la cual aprueban los aranceles propuestos por el Departamento de Toxicología “Julio Valladares Márquez” de la Escuela de Química Farmacéutica y se acuerda trasladarlo a este Órgano de Dirección para su aprobación final. En consecuencia, con base a las disposiciones legales que se citan y las razones expuestas, esa Dirección DICTAMINA: 1) Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario, AUTORIZAR las nuevas tarifas contenidas en el listado adjunto, propuestas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en virtud que dicha situación permitirá incrementar la cobertura y la calidad de los servicios prestados por el referido Departamento; 2) Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario se faculte a la Dirección General Financiera para que se efectúe las operaciones presupuestarias que se deriven del presente incremento de cuotas; 3) Asimismo, se recomienda que, con el ánimo de agilizar la administración universitaria y contribuir a que ese Alto Organismo Colegiado disponga de más tiempo para resolver situaciones de mayor trascendencia, se faculte a la Dirección Financiera para que en el futuro autorice la modificación de los aranceles fijados para la realización de los análisis

que se efectúan en el Departamento de Toxicología. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *1) Aprobar el Dictamen DGF-139-2003 de la Dirección General Financiera y en consecuencia autorizar las nuevas tarifas por análisis toxicológicos en el Departamento de Toxicología "Julio Valladares Márquez", de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, misma que queda así: 2) Categoría A: sitios de cuidado de la salud y clínicas particulares de mayor capacidad económica. Categoría B: sitios de cuidado de la salud como sanatorios y clínicas de posición media. Categoría C: personas que consultan los Hospitales Nacionales y centros de beneficencia.*

ANÁLISIS DE:	PRECIOS		
	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C
Acetaminofen (6cc. sangre)	Q. 100.00	Q. 80.00	Q. 20.00
Acido Hipúrico (100 ml orina)	Q. 120.00	Q. 80.00	Q. 60.00
Acido Valproico (6cc. sangre)	Q. 120.00	Q. 80.00	Q. 60.00
Actividad de Colinesterasa plasmática (6cc. sangre)	Q. 100.00	Q. 75.00	Q. 20.00
Actividad de Colinesterasa eritrocítica (sangre con hepar)	Q. 100.00	Q. 75.00	Q. 20.00
Alcaloides (Plantas, Hongos, Estricnina, 100 ml orina)	Q. 100.00	Q. 60.00	Q. 20.00
Alcohol (sangre con fluoruro de sodio)	Q. 200.00	Q. 150.00	Q. 50.00
Anticonvulsivantes (DFH-FNB sangre 6cc.)	Q. 150.00	Q. 100.00	Q. 20.00
Benzodiacepinas (6cc sangre 100 ml orina)	Q. 100.00	Q. 75.00	Q. 20.00
Bromacepàn (cualitativo)	Q. 100.00	Q. 75.00	Q. 20.00
Bromuro (6cc. sangre)	Q. 120.00	Q. 80.00	Q. 60.00
Carbamazepina (sangre 6cc.)	Q. 120.00	Q. 80.00	Q. 60.00
Cobre (6cc. de sangre 100 ml orina)	Q. 200.00	Q. 150.00	Q.100.00
Difenhidramina (6cc. de sangre 100 ml orina)	Q. 120.00	Q. 80.00	Q. 30.00
Drogas de abuso Indefinidas (orina 100 ml)	Q. 300.00	Q. 200.00	Q.100.00
Fenol (orina 100 ml)	Q. 150.00	Q. 100.00	Q. 60.00
Fosfuro (primer lavado gastrico)	Q. 100.00	Q. 80.00	Q. 20.00
Haloperidol (sangre 6cc.)	Q. 150.00	Q. 80.00	Q. 50.00
Magnesio (sangre 6cc.)	Q. 100.00	Q. 80.00	Q. 20.00
Marihuana (orina 100 ml)	Q. 200.00	Q. 150.00	Q. 75.00
Meprobamato (sangre 6 cc.)	Q. 200.00	Q. 150.00	Q. 50.00
Metales (talio, mercurio, cobre sin cuantificar, orina)	Q. 150.00	Q. 100.00	Q. 40.00
Metales (talio, mercurio, cobre cuantificados, orina)	Q. 200.00	Q. 150.00	Q. 100.00
Metoclopramida(6cc. sangre 100 ml orina, cualitativo)	Q. 120.00	Q. 80.00	Q. 30.00
Opiaceos (Codeina, Morfina) (orina 100 ml)	Q. 200.00	Q. 150.00	Q. 75.00
Paraquat (cualitativo orina 100 ml)	Q. 100.00	Q. 60.00	Q. 20.00

Paraquat (cuantitativo orina 100 ml)	Q. 200.00	Q. 150.00	Q. 75.00
Plomo (cuantitativo 6 cc. de sangre con heparina)	Q. 200.00	Q. 150.00	Q.100.00
Rodenticidas Anticoagulantes (sangre 6cc.)	Q. 120.00	Q. 80.00	Q. 60.00
Plaguicidas (sangre 6cc. orina 100 ml.)	Q. 300.00	Q. 200.00	Q. 60.00
Salicilatos (sangre 6 cc.)	Q. 100.00	Q. 80.00	Q. 20.00
Solventes (orina 100 ml.)	Q. 100.00	Q. 80.00	Q. 20.00
Substancias Indefinidas(orina 100 ml)	Q. 300.00*	Q. 200.00*	Q. 100.00*
Teofilina (sangre 6cc.)	Q. 150.00	Q. 100.00	Q. 20.00
Vitamina A. (sangre 6cc.)	Q. 120.00	Q. 80.00	Q. 60.00

* Análisis de medicamentos, restos alimenticios, plaguicidas, líquidos, muestras biológicas.

2) Dejar sin efecto las tarifas por pago de los servicios de Toxicología Analítica del Departamento de Toxicología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.4 numeral B) del Acta No. 04-98 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 25 de febrero de 1998. 3) Facultar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para que en el futuro y previo dictamen de la Dirección General Financiera modifique los aranceles fijados para la realización de los análisis que efectúen en el Departamento de Toxicología, debiendo informar sobre el particular a este Consejo Superior Universitario.

3.3

Solicitud del Profesor Edgar Aguilar Girón, docente del Programa Autofinanciable del Centro de Aprendizaje de Lenguas, para que se le permita continuar laborando en dicho Programa después de cumplir los 65 años de edad.-

El Consejo Superior Universitario, conoce REF.CALUSAC 284/2003 suscrita por la Jefe del Centro de Aprendizaje de Lenguas con el visto bueno del Director General de Extensión Universitaria en la cual con base a la solicitud presentada por el Profesor Edgar Aguilar Girón docente del Programa Autofinanciable de ese Centro contenida en oficio s/n de fecha 24 de septiembre del 2003, solicitan se le autorice continuar laborando después de cumplir los 65 años de edad. Dicha petición obedece a la capacidad, responsabilidad y dedicación puesta de manifiesto durante su desempeño. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto por el término de un año a partir de la fecha en que el profesor Edgar Aguilar Girón, cumplió los 65 años de edad.**

3.4 Ampliación Presupuestal No. 79-03. Póliza de Diario No. 521-2003:

El Consejo Superior Universitario con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio D.P. 501-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 79-03, amparada en la Póliza de Diario No. 521-2003, para ampliar el presupuesto de Ingresos Específicos de la Escuela de Trabajo Social; en la forma siguiente:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Programa Ingresos no tributarios, Subprograma Matrícula Estudiantil Pregrado,
Grupo, Matrícula Escuela de Vacaciones | Q 45,534.00 |
|--|-------------|

=====

Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos de la misma unidad en la forma siguiente:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Programa Docencia, Subprograma Escuela de Vacaciones,
Grupos: | |
| 2. Servicios Personales | Q.36,968.00 |
| a) Materiales y Suministros | Q. 6,000.00 |
| b) Transferencias Corrientes | Q. 2,566.00 |

Lo que también hace un total de	Q. 45,534.00
---------------------------------	--------------

=====

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar los ingresos proyectados de la Escuela de Vacaciones a realizarse en el mes de Diciembre de 2003, cuyo funcionamiento se encuentra autorizado mediante el punto VIGESIMO TERCERO, del Acta No.43-93 del Consejo Superior Universitario.

3.5 Propuesta para implementar una medida de reajuste temporal tendente a estabilizar la situación financiera del Plan de Prestaciones, presentada por la Comisión Técnica Multisectorial del referido Plan nombrada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 17 de octubre de 2003, signado por los miembros de la Comisión Técnica Multisectorial nombrada por este Órgano de Dirección en el Punto Único, Numeral 4) del Acta No. 12-2003, donde por consenso propone a este Órgano de Dirección que como una medida de reajuste y con base a lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así

como la Opinión DAJ No. 24-2003 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se suspenda temporalmente el otorgamiento de jubilaciones y de compensación económica en el referido Plan. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplio análisis y discusión sobre la referida propuesta y tomando en consideración la situación financiera del Plan de Prestaciones y que los sectores que conforman la Comisión Técnica Multisectorial del referido Plan aún se encuentran en proceso de análisis para formular propuestas que conlleven la estabilidad a largo plazo del Plan, así como la conveniencia de minimizar en forma temporal una mayor demanda de prestaciones al citado Plan, **ACUERDA:** 1. **Suspender a partir de la presente fecha y hasta que este Órgano de Dirección resuelva la Situación Estructural del Plan de Prestaciones con base a la propuesta que emane de la Comisión Técnica Multisectorial nombrada por este Órgano de Dirección en el Punto Único, Numeral 4) del Acta No. 12-2003, el otorgamiento de jubilaciones por tiempo de servicio en forma escalonada y por edad de retiro. Esta disposición no será aplicable a los trabajadores que presentaron su solicitud de renuncia por jubilación y ya fue aceptada por la autoridad nominadora correspondiente. La autoridad nominadora previo a aceptar nuevas renunciaciones de los trabajadores, deberá hacer de su conocimiento por escrito que el otorgamiento de jubilación se encuentra temporalmente suspendido.** 2. **Suspender a partir de la presente fecha y hasta que este Consejo Superior resuelva la Situación Estructural del Plan de Prestaciones con base a la propuesta que formule la Comisión Técnica Multisectorial indicada en el numeral anterior del presente acuerdo, el otorgamiento de compensación económica, excepto en aquellos casos en los cuales ya se emitió el acuerdo de pago por parte de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.** 3. **Exceptuar de las disposiciones anteriores, las prestaciones que procedan en caso de despido, finalización de contratos y nombramientos a término, así como las pensiones por viudez, orfandad, jubilación por invalidez y de retiro obligatorio de los trabajadores que cumplan la edad de 65 años.** 4. **Hacer del conocimiento de las autoridades nominadoras, que se deducirán las responsabilidades que procedan en aquellos casos en que se deje de observar la presente disposición en cuanto a la fecha de presentación y aceptación de las renunciaciones.**

VOTO RAZONADO:

Guatemala, 22 de octubre de 2003

Los abajo firmantes razonamos nuestro voto en contra de la resolución tomada el día de hoy en el Punto TERCERO, Inciso 3.5, pues consideramos que viola los derechos de los trabajadores en activo de la Universidad de San Carlos, tomando en cuenta lo preceptuado en el artículo 106 de la Constitución Política de la República, que dice “Artículo 6º. Irrenunciabilidad de los Derechos Laborales. Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores susceptibles de ser superados a través de la contratación individual colectiva, y la forma que fija la Ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva. Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación, o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la Ley, en los Tratados Internacionales ratificados por Guatemala, en reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo. Esta medida no resuelve el problema financiero y además se considera que hasta ahora no se ha presentado otras medidas que puedan solventar dichos problemas en el Plan de Prestaciones de la USAC. f) Rep. Estudiantil Veterinaria y Zootecnia, Carlos Alonzo, Rep. Est. Ing.; Gerardo Palomo, Rep. Est. Odontología; Daniel Escobedo Franco, Rep. Estudiantil de Medicina; Dra. Silvia Castañeda; William Delgado, Rep. Arquitectura Estudiantil; Baldomero Sandoval, Rep. Est. Agronomía; Fernando Castillo, Rep. Est. Ciencias Químicas y Farmacia; Ingrid Lee, Rep. Est. Ciencias Económicas; Dr. Mario Llerena, Decano Veterinaria.-

3.6

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Fernando Antonio Córdón Paz, en contra del Punto Cuarto, inciso 4.2 del Acta No. 40-2002 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No. 57-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del Punto. De los antecedentes, el informe circunstanciado, las audiencias concedidas a las partes, consideraciones legales y análisis del caso Dictamina: a) Que en virtud de que el Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, pagó con fecha 31 de octubre del 2003, el deducible del seguro del vehículo pick-up marca Mazda, Modelo 2,002, color verde crepúsculo, admitiendo tácitamente

que el apelante no tuvo la culpa y con el testimonio de los estudiantes Rodolfo Estuardo Esteves Illescas, Marcopolo Junior Fong López, al cual se le debe dar valor probatorio, en vista de que son testigos presenciales del hecho de tránsito ocurrido el 17 de abril del 2002, el Consejo Superior puede declarar con lugar el Recurso de Apelación planteado por el Licenciado Fernando Antonio Cordón Paz, e indicar al Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, que lo que corresponde es aplicar una sanción disciplinaria al Licenciado Cordón por no haber solicitado previamente autorización para cambiar el lugar de la Práctica de Campo. b) Por constar en el expediente que el vehículo objeto del hecho de tránsito no se encontraba asegurado al momento de ocurrir éste; el Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, debe deducir responsabilidades a la persona que tenía la obligación de tramitar el seguro de dicho vehículo de conformidad con la Circular 005-99. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** **1) Aprobar el Dictamen No. DAJ 57-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que DECLARA CON LUGAR el Recurso de Apelación planteado por el Licenciado Fernando Antonio Cordón Paz. Así mismo, avalar el pago de deducible del seguro del vehículo pick-up, marca Mazda, Modelo 2002, color verde crepúsculo efectuado por el Centro Universitario del Sur –CUNSUR-. 2) Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR- la aplicación de una sanción disciplinaria al Licenciado Fernando Antonio Cordón Paz, por no haber solicitado oportunamente autorización, a la instancia correspondiente, para cambiar el lugar de la práctica de campo de la carrera de Técnico en Producción Pecuaria y Producción Agrícola de dicho centro. 3) Indicar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, deducir responsabilidades a la persona que tenía la obligación de tramitar en tiempo el seguro del vehículo especificado en el numeral 1) del presente acuerdo, de conformidad con la Circular No. 005-99 de la Dirección General Financiera.-**

3.7

Renuncia del Licenciado Osmín Pineda Melgar e Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, a la Junta de Licitación No. 003-2003 nombrada en Acuerdo de Rectoría 884-2003 y ratificada por el Consejo Superior Universitario el en Punto TERCERO, Inciso 3.7, numeral 2) del Acta No. 23-2003.-

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 22 de octubre de 2003 suscrito por el Licenciado Osmín Pineda Melgar y el Ingeniero Rolando

Grajeda Tobar miembros de la Junta de Licitación No. 003-2003 nombrada en Acuerdo de Rectoría No. 884-2003 y avalada por este Órgano de Dirección en el Punto TERCERO, Inciso 3.7 numeral 2) del Acta No. 23-2003 en donde indican haber tomado la decisión de renunciar irrevocablemente a dicho nombramiento con el fin de que el proceso no se vea interrumpido y se concluya en el tiempo estipulado. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la renuncia indicada, así como la propuesta del Señor Rector en el sentido de incorporar a la referida Junta de Licitación al Arquitecto Héctor Santiago Castro y Licenciado Adrián Marín Bonilla. **ACUERDA:** *1) Aceptar la renuncia del Licenciado Osmín Pineda Melgar e Ingeniero Rolando Grajeda Tobar a la Junta de Licitación Pública No. 003-2003. 2) Modificar la integración de la Junta de Licitación No. 003-2003 indicada en el Punto TERCERO, Inciso 3.7 numeral 2) del Acta No. 23-2003, de este Órgano de Dirección, por lo que la misma queda integrada de la siguiente manera: Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso (Coordinador), Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, Ingeniero Agrónomo Roderico Antonio Estrada Muy, Licenciado Adrián Marín Bonilla y Licenciado Mario René Monzón Vásquez.*

CUARTO:**REFORMA UNIVERSITARIA**

El Doctor Carlos Alvarado Cerezo, informó que cada uno de los Miembros del Consejo Superior Universitario recibió en su documentación una invitación para participar en el Taller sobre el Plan Estratégico USAC-2022 a realizarse el día 29 de octubre en el Hotel Antigua en la ciudad de Antigua Guatemala a realizarse el día 29 de octubre en el Hotel Antigua en la ciudad de Antigua Guatemala, en horario de 08:30 a 17:30 horas. Para dicha actividad se contará con servicio de transporte de Rectoría a partir de las 07:00 A.M. El Señor Rector Luis Alfonso Leal, expresó la importancia de la participación de los Miembros del Consejo Superior Universitario en esta actividad debido a la relevancia que tiene el Plan Estratégico USAC-2022 en el futuro del desarrollo académico-administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

QUINTO:

Solicitud de equiparación de Salario de la Licenciada Mirna Nineth Hernández Palma, Profesora Titular II, del Centro Universitario de Sur-Occidente CUNSUROC- por traslado temporal al Programa de Educación a Distancia de la División de Desarrollo Académico -DDA.-

El Consejo Superior Universitario conoce Providencia No. 43.10.03 de fecha 7 de octubre de 2003, suscrita por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica de este Órgano de Dirección, referente a la Solicitud de la Dirección General de Docencia, para que el salario que devenga como Profesor Titular II por la Licenciada Mirna Nineth Hernández Palma en el CUNSUROC se equipare al que devenga actualmente en el Programa de Educación a Distancia de la División de Desarrollo Académico – DDA- por traslado temporal. El Programa de educación a Distancia –PED-, requirió un profesional con conocimiento y experiencia en la metodología de la Medición Pedagógica, y con antecedentes de elaboración de textos de apoyo a la docencia en la Especialidad de Química y Biología; esta experiencia se encontró en el perfil de la Licenciada Mirna Nineth Hernández Palma, Titular II del –CUNSUROC-. La –DIGED- solicita la movilidad de la Licenciada Hernández, manteniendo su titularidad y escala salarial y así poder ser contratada interinamente. La Comisión de Asuntos No Previstos del –ECUPA-, OPINA: 1) El Consejo Superior Universitario puede autorizar el traslado de la Licencias Mirna Nineth Hernández Palma, Titular II del CUNSUROC, a la Dirección General de Docencia, en el Programa de Educación a Distancia –PED-, devengando el salario de Titular II, siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestal. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud presentada, las opiniones sobre el particular y que la plaza que actualmente ocupa la Licenciada Hernández Palma es temporal, por lo que no tiene que ser convocada a concurso de oposición, **ACUERDA: Autorizar la equiparación de salario correspondiente a Profesor Titular II a la Licenciada Mirna Nineth Hernández Palma, en el Programa de Educación a Distancia de la División de Desarrollo Académico en la Dirección General de Docencia. En consecuencia se solicita a la División de Administración de Personal, Dirección General Financiera y Dirección General de Docencia, proceder de conformidad en cuanto a lo que a cada una compete.**

SEXTO:

Solicitud del Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, para ampliar el número de categorías de Profesor Titular X a XV en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico.-

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia No. 12.06.03 de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte

Académica relacionada solicitud de ampliar la categoría de los Puestos de Profesor Titular X hasta el nivel XV, presentada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj. Con base en el Dictamen DGF-122-2002 de la Dirección General Financiera y Ref.-DAP-073-2003 de la División de Administración de Personal, esa Comisión opina que no es procedente la creación de los puestos XI a XV en vista del impacto financiero que causaría, por lo que debe mantenerse las categorías del Profesor actualmente vigente en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico –ECUPA- Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.-*

SÉPTIMO: **Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario, para analizar la situación de las fincas denominadas: Yoltenán y Palegúa, ubicadas en el Municipio de Nentón, Departamento de Huehuetenango, que la Universidad comparte con el Estado.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia s/n suscrita por el Lic. Adrián Marín Bonilla, Lic. Carlos Estuardo Gálvez, Ing. Sydney Alexander Samuels, Dr. Ariel Abderraman Ortiz e Ing. Virgilio César Godínez, Lic. Adrián Zapata Romero, Ingeniero Alfredo Enrique Beber y Lic. Sergio A. Pineda C. Miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO del Acta No. 10-2003, a propuesta del Señor Rector y en base a la solicitud presentada por el Comité Pro-Tierra de la Aldea Peleguá, para analizar la situación de las fincas denominadas: Yoltenán y Palegúa, ubicadas en el municipio de Nentón, Departamento de Huhuehuetenango, que la Universidad comparte con el Estado, (anexo). De los antecedentes y el trabajo llevado a cabo, indica que la solución que propone la Comisión. Con base en la información recabada, analizada y discutida, más las entrevistas con los distintos actores y la visita realizada a las fincas mencionadas es que las mismas pasen a formar parte del Fondo de Tierras, mediante la figura jurídica de cesión de derechos . Al respecto el Consejo Superior Universitario tomando en consideración el informe presentado por la Comisión Específica arriba indicada y que las Fincas objeto de la presente desde hace aproximadamente 40 años han sido ocupadas por familias del lugar. **ACUERDA:** *a) Autorizar que las extensiones de tierra que corresponden a la Universidad de San Carlos en las Fincas Yoltenán, y Palegúa, ubicadas en el Municipio de Nentón, Departamento de Huehuetenango, sean trasladadas al Fondo de Tierras del Gobierno de Guatemala mediante la figura jurídica de*

cesión de derechos, para ser entregadas en propiedad a las familias allí radicadas desde hace años, según informe del censo habitacional efectuado. b) Facultar al Señor Rector para que suscriba la documentación correspondiente. c) El acto de entrega deberá ser programado y realizado por la Administración Central de esta Universidad.

OCTAVO: INFORMES

8.1 De la Secretaría

1. Oficio enviado por el Doctor Carlos Mazariegos, a la Señora Olga Vásquez de Cermeño, de fecha 13 de Octubre de 2003, donde hace del conocimiento que el Consejo Superior Universitario autorizó su solicitud de subsidio por suspensión del IGSS y a la vez el Consejo Superior Universitario le comunica la conveniencia de que inicie su trámite para acogerse al Programa IVS, en este caso por invalidez.
2. Oficio enviado por el Licenciado Víctor Manuel Rosales, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 24 de Septiembre de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.6 del Acta 32-2003 de sesión celebrada por dicha Junta, con relación a correspondencia.
3. Oficio enviado por la Doctora Beatriz Santizo, Secretaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 03 de Octubre de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.10 del Acta 12-06/03, con relación a la fecha para la Elección de Representante Estudiantil de esa Facultad ante el Consejo Superior Universitario.
4. Oficio enviado por el Señor César Augusto Matzul Morales, Encuadernador, a los Señores del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales –IIES-, de fecha 01 de Octubre de 2003, en relación al Acta Administrativa que fuera levantada en su contra.
5. Oficio enviado por el Licenciado Rolando de Jesús Oliva, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 03 de Octubre de 2003, con relación a la fecha para la Elección de Representante de los Catedráticos de esa Facultad ante el Consejo Superior Universitario.
6. Oficio enviado por el Doctor Carlos Augusto Chúa, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, a la Doctora Silvia Castañeda, Coordinadora de OPCA, de fecha 08 de Octubre de 2003, donde hace del conocimiento que envía la Ampliación del Oficio No. JD-CH-670/2003, que

contiene la transcripción del Punto Segundo del Acta 23-2003 de Sesión de Junta Directiva.

7. Circular DIR-DAJ No. 002-2003 enviada por la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, al personal en general de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 10 de Octubre de 2003, con relación a la modificación a los artículos 21 y 24 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su personal.
8. Providencia No. 3399-10-03 enviada por el Doctor Carlos Mazariegos, a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de fecha 13 de Octubre de 2003, con relación a que Estudiantes de tercer año de la Carrera de Química Biológica, solicitan al Consejo Superior Universitario revisión del caso de Concurso de Oposición para la plaza del Curso de Micología.
9. Oficio enviado por los Periodistas Ana Julieta Cárdenas y Erwin Salvador Mérida, con relación a la revisión de expedientes del Programa de Profesionalización de Periodistas de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
10. Oficio enviado por el Doctor Carlos Alvarado Dumas, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 10 de Octubre de 2003, donde hace del conocimiento que envía la Carta de Entendimiento entre la Unidad de Oftalmología de la Unidad Nacional de Oftalmología y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
11. Oficio enviado por el Doctor Carlos Mazariegos, a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 15 de Octubre de 2003, donde refiere el Cuadro Resumen que contiene la información trasladada a la Secretaría General por las Unidades Académicas, con relación a la Convocatoria de Elecciones correspondientes al Segundo Semestre del año en curso.

NOVENO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

9.1 La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Alfredo Itzep, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Licenciado José María Galindo Soto Lic. Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Ingeniero

Ángel Roberto Sic García, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 9.2** Luego llegan: (09:25) Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Señorita Ingrid Odette Lee Villela; (10:00) Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor José Gerardo Palomo Jordán; (10:20) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Señor José Daniel Escobedo Franco; (10:40) Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda; (11:30) Lic. Carlos Francisco Guerra Obando; (12:00) Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor Carlos Gustavo Alonzo, Señor Fernando José Castillo Cabrera; (13:25) Doctor. Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Señor William Bosbelí Delgado González.
- 9.3** Que el señor Fernando José Castillo Cabrera se presentó a las 12:00 horas ya que previamente tuvo que asistir a actividades de la Sinfónica Nacional, de la cual es miembro.
- 9.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**